

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretaria a Dña. María Luisa Reguero González, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.”

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 4 de agosto de 2009.–La concejala delegada (ilegible).

09/12956

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 166/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 8 de julio de 2009 a D^a Iuliana Ciurar (Dcia. 166/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia, el día 30 de abril de 2009, a las 07:00 horas, a D^a Iuliana Ciurar, con DNI X2140735X, por tener un perro en el domicilio de la c/ Perines, 16, 4 iz., el cual emite fuertes ladridos de forma continuada, comprobando el hecho los policia actantes.

Considerando que el artículo 5 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dice: “con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en domicilios particulares siempre que sus alojamientos cuenten con un ambiente cómodo e higiénico y no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos o para el propio animal”.

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: C) “molestar o crear situaciones de peligro para los vecinos”.

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la Concejal-Delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D^a Iuliana Ciurar, con DNI X2140735X, por tener un perro en el domicilio de la c/ Perines, 16, 4 iz., el cual emite fuertes ladridos de forma continuada, comprobando el hecho los policia actantes, el día 30 de abril de 2009, a las 07:00 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretario a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.”

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 4 de agosto de 2009.–La concejala delegada (ilegible).

09/12957

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución en expediente de denuncia número 196/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 8 de julio de 2009 a D. Hanno Braun (Dcia. 196/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 4 de junio de 2009, se inició expediente sancionador contra D. Hanno Braun, con DNI X1236247X, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en el Paseo General Dávila, nº 32, el pasado día 21 de mayo de 2009, a las 09:32 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Hanno Braun, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. Hanno Braun, con DNI X1236247X, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en el Paseo General Dávila, nº 32, el pasado día 21 de mayo de 2009, a las 09:32 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de

acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación

Santander, 4 de agosto de 2009.—La concejala delegada (ilegible).

09/12958

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de subvención destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En los expedientes de ayudas se ha remitido notificación de resolución a los siguientes beneficiarios cuyos nombres, número de expediente y último domicilio se relacionan:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO- MUNICIPIO
Comunidad de Propietarios Eauze nº 2	2009/83	Avd. Eauze nº 2 en Ampuero
Comunidad de Propietarios Desengaño	2009/42	C/ Alejandro Sierra nº 11 en Santoña
Comunidad de Propietarios Barrio de la Riva	2009/109	Barrio Rada en Voto

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones calle Cádiz nº 2 de Santander.

Santander, 25 de agosto de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

09/12921

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Deporte

Acuerdo de inicio de expediente de revocación de subvención de la Dirección General de Deporte de 23 de julio de 2009, relativo a la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la actividad subvencionada en el año 2007 como consecuencia de la subvención concedida al Club Deportivo Básico Remo Pontejos al amparo de la Orden CUL/6/2007, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de material para remo; así como el trámite de alegaciones del acuerdo de inicio.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente de revocación de subvención de la Dirección General de Deporte de 23 de julio de 2009, relativo a la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la actividad subvencionada en el año 2007 como consecuencia de la subvención concedida; así como el trámite de alegaciones del acuerdo de inicio.

Nombre y apellidos o razón social: Club Deportivo Básico Remo Pontejos, en la persona de D Enrique Agudo López, como Presidente de la Entidad.

N.I.F./C.I.F.: G-39. 012.109.

Expte: nº 5, Orden CUL/6/2007, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de material para remo (B.O.C 27 de febrero de 2007).

Contenido.- Acuerdo de inicio de expediente de revocación de subvención de la Dirección General de Deporte de 23 de julio de 2009, así como trámite de alegaciones de 24 de julio de 2009, con número de registro de salida 6449, relativo a la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la actividad subvencionada en el año 2007 como consecuencia de la subvención concedida. Advertencia expresa, en caso contrario, de incoación de expediente de revocación de las cantidades concedidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

Último domicilio: Barrio Los Perales, C.P. 39.618, Pontejos (Cantabria).

Y para que sirva de notificación, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes citada/s previamente, se expide la presente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, pese a haberse intentado en dos ocasiones la notificación personal a través del Servicio de Correos, y por causas no imputables a esta Dirección General, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme dispone el art. 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de los anterior, por medio del presente anuncio se le cita al/lo/s interesado/s o su/s representante/s debidamente autorizado/s para que comparezcan, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C., para notificarle/s por comparecencia acto/s administrativo/s y conocer el contenido íntegro de lo/s mismo/s y presentar alegaciones, en su caso, y la documentación requerida, en el Servicio de Deporte (Dirección General de Deporte) de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, situado en Pasaje de Peña nº 2, 1ª planta, 39008, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 20 de agosto de 2009.—El director general de Deporte, Ramón Cuesta García.

09/12922

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de autorización de legalización y reformado de rellenos de fincas sitas en La Rucha, Viérnoles.

Por la entidad «Marino Berrio, S. L.» se pretende efectuar la legalización y reformado de rellenos de fincas sitas en «La Rucha», Viérnoles, en suelo rústico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado en el Servicio de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Igualmente, se detallan las fincas colindantes cuyo propietario es desconocido o con datos de identificación y dirección incompletas, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, modificada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio de 2009: